

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, **31 AGO 2017**
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITACORA
09/AH-0100/08/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007158

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. CARRETERA A TECUALTITAN KM 0.676, SAN MIGUEL ZAPOTITLAN C.P. 45977, PONCITLAN, JALISCO TEL. lada (39) 1921 7230; Correo-e: norma.resendiz@adama.com	R.F.C. o C.U.R.P IIN850215MIA	VIGENCIA INICIAL 09/08/2017/ VIGENCIA FINAL 09/08/2018
---	---	---

NOMBRE COMERCIAL
MESOSULFURON 10 + CLODINAFOP 60 + CLOQUINTOCET 37.5 WG (MESOSULFURON METIL + CLODINAFOP-PROPARGIL + CLOQUINTOCET-MEXIL)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
Metil 2-[(4,6-dimetoxipirimidin-2-ilcarbamoil)sulfamoil]-a-(metanesulfonamido)-p-toluato + prop-2-inil (R)-2-[4-(5-cloro-3-fluoro-2-piridiloxi)fenoxi]propionato + (RS)-1-metilhexil (5-cloroquinolin-8-iloxi)acetato.

CATEGORIA TOXICOLOGICA 4	CAS 208465-21-8 + 105512-06-9 + 99607-70-2	ESTADO FÍSICO SOLIDO
------------------------------------	---	--------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION
MINIMO: 0.95 + 5.70 + 3.56, NOMINAL: 1.0 + 6.00 + 3.75, MAXIMO: 1.05 + 6.30 + 3.94

CANTIDAD 20	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 20	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.01
-----------------------	---------------------------------------	---------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICIÓN (PRUEBAS FISICOQUIMICAS Y ESTUDIOS DE ESTABILIDAD).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ISR	PAÍS DE PROCEDENCIA ARG BRA COL CRI USA ISR ZYA GBR DEU CHL POL JAM	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; TOLUCA, MÉXICO, VERACRUZ, VER.
---	--	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0041384

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Se cancela el oficio con No. de folio DGGIMAR.710/0006349 del 11 de agosto de 2017, que fue emitido por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121D0136.

Nota, la empresa envía sistemáticamente la información sin ningún orden para dar seguimiento a cada solicitud que presenta, deberá venir foliada la documentación (hojas numeradas).

-Se recibe y registra la corrección con el No. DGGIMAR-01875/1708 del 29 de agosto de 2017.


CMJ/JASL/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0100/08/17

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



7661MAN-710/007158
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, 11 AGO 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA: 09/AH-0100/08/17
OFICIO No. DGGIMAR.710/007158/0006349

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. CARRETERA A TECUALTITAN KM 0.676, SAN MIGUEL ZAPOCOTLAN C.P. 45977, PONCITLAN, JALISCO TEL. lada (39) 1921 7230; Correo-e: norma.resendiz@adama.com	R.F.C. o C.U.R.P IIN850215MIA	VIGENCIA INICIAL 09/08/2017 VIGENCIA FINAL 09/08/2018
---	---	--

NOMBRE COMERCIAL
MESOSULFURON 10 + CLODINAFOP 60 + CLOQUINTOCET 37.5 WG (MESOSULFURON METIL + CLODINAFOP-PROPARGIL + CLOQUINTOCET-MEXIL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
Metil 2-[[[6-dimetoxipirimidin-2-yl]carbonyl]sulfanyl]-a-(metanesulfonamido)-p-toluato + prop-2-ynil (R)-2-[4-(5-cloro-3-fluoro-2-piridiloxi)fenoxil]propionato + (R)-[1-metilhexil (6-cloroquinolin-8-iloxi)acetato.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 208465-21-8 + 105512-06-9 + 99607-70-2	ESTADO FÍSICO SOLIDO
------------------------------------	--	--------------------------------

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICIÓN
MINIMO: 0.95 + 5.70 + 3.56, NOMINAL: 1.00 + 6.00 + 3.75, MAXIMO: 1.05 + 6.30 + 3.94

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCIÓN / FRANCELARIA
20	KILOGRAMOS	20	KILO	3808.95

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICIÓN (PRUEBAS FÍSICOQUÍMICAS Y ESTUDIOS DE ESTABILIDAD).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ISR	PAÍS DE PROCEDENCIA ARG BRA COL GRI USA ISR ZYA GBR DEU CHL POL JAM	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; TOLUCA, MÉXICO, VERACRUZ, VER.
---	--	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

EL C. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE EJECUTA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0040288

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

0100000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121D0136


CMJ/JASL/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0100/08/17